GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

INVITACION PÚBLICA No. 10766

ORGANISMO: Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia – Subsecretaria de la Protección Social.

OBJETO: Adquirir agares para preparar (polvo o granulados) en las áreas de microbiología clínica y microbiología de alimentos del Laboratorio Departamental de Salud Pública

PRESUPUESTO OFICIAL: $43.687.790 cuarenta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos noventa pesos M/L
PLAZO: tres (3) meses contados a partir de la fecha inicio sin que supere el 15 de diciembre de 2020.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, efectuando recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

Mayo de 2020

JAGUDELOGO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10766

El Departamento de Antioquia, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, está interesado en llevar a cabo un proceso de selección para "Adquirir agares para preparar (polvo o granulados) en las áreas de microbiología clínica y microbiología de alimentos del Laboratorio Departamental de Salud Pública." por lo cual invita a presentar oferta dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

- **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, **cuya constitución tenga mínimo 2 años**, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de que tratan el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y **cuyo objeto social o actividad se relacione directamente con el objeto de la presente invitación**, para garantizar la satisfacción de la necesidad del Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

- **OBJETO DEL CONTRATO**

Adquirir agares para preparar (polvo o granulados) en las áreas de microbiología clínica y microbiología de alimentos del Laboratorio Departamental de Salud Pública

1. **Alcance del Objeto Contractual.**

Según lo contemplado en la descripción y justificación de la necesidad que se pretende satisfacer, así como lo requerido por el Laboratorio Departamental de Salud Pública - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, acorde al plan de adquisiciones presentado por el laboratorio, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones que tiene como Laboratorio de Referencia según lo establece el Capítulo II Artículo 16 del Decreto 2323 de 2006. Para fortalecer las áreas del LDSP, en cumplimiento de la normativa. Se requiere la adquisición de agares para preparar según en el anexo de las especificaciones y fichas técnicas.

JAGUDELOGO

El protocolo de vigilancia epidemiológica de los eventos a los cuales se les realiza control de calidad de los diagnósticos y control de calidad interno, externo, directo e indirecto de las áreas de Microbiología Clínica y de alimentos sujetos de este contrato, direccionados por el Instituto Nacional de Salud y el INVIMA, quienes establecen los objetivos, definiciones operativas y acciones de las redes de laboratorios del país.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Los agares (en polvo o granulados) deben corresponder y ajustarse a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica que se anexa a los estudios previos. Deberá ser enviada por separado de la cotización o propuesta económica relacionando uno a uno los productos ofertados, incluyendo: la marca, presentación, registro sanitario y de ser posible registro fotográfico u otros datos que le permitan al rol técnico afianzar la información enviada del producto ofertado.

Los contratistas deben presentarse por la totalidad de los ítems. No se aceptan propuestas parciales ni en cantidad de ítems o número de ítems.

Aclarando el párrafo anterior: si un PROPONENTE no presenta un ítem, o presenta cantidades inferiores a las solicitadas, se entenderá que no está en condiciones de cumplir con lo solicitado y no se tendrá en cuenta para continuar en el proceso.

Los agares deben contener registro sanitario INVIMA vigente.

Fechas de vencimiento superiores a 2 años

Los agares pueden ser en polvo o granulados, y deben contar con los suplementos requeridos para su preparación.

Se deben adjuntar fichas técnicas, hojas de seguridad y certificados de calidad del lote requerido.

La entrega será solicitada única y exclusivamente por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Departamental de Salud Pública.

JAGUDELOGO

No se podrá adicionar ítems diferentes a los pactados en el contrato e ingresados en la Solicitud de Pedido, así mismo el valor restante de los ítems no ejecutados en cantidad, podrá ajustarse al incremento de otros ítems, sin sobrepasar en ningún momento el valor del contrato

3. **La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.**

 Los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, contemplan dentro de las modalidades de selección del contratista la correspondiente a la Mínima Cuantía, la cual se aplica para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante independiente de su objeto.

 Acorde con la Circular No. K2020090000015 del 09 de enero de 2020, emanada de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia, para el Departamento de Antioquia, según su presupuesto anual, la mínima cuantía es hasta 100 SMMLV, es decir, va desde $1 hasta $87.780.300, valor dentro del cual se encuentra el contrato que se pretende suscribir, circunstancia que soporta la modalidad contractual de selección de Mínima Cuantía.

 El proceso de Selección de Mínima Cuantía se encuentra reglamentado en los Artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se le dará cumplimiento y estricta observancia, sin perjuicio de las reglas generales aplicables consagradas en la Ley 80 de 1993, para la selección del contratista que satisfaga la necesidad planteada en estos estudios previos.

 Por este motivo, se adjudicará el contrato al oferente que su propuesta cumpla con los requisitos técnicos y de calidad exigidos, y cuya oferta sea la de menor precio. De igual forma que durante el proceso cumpla los requerimientos contenidos en la invitación pública y los documentos y requerimientos habilitantes para participar de la misma.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL.**

 $43.687.790 cuarenta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos noventa pesos M/L

JAGUDELOGO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Tres (3) meses contados a partir de la fecha inicio sin que supere el 15 de diciembre de 2020.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 72 A No 78 B 141, piso 3, Barrio Robledo de Medellín donde funciona el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la SSSA y las entregas parciales o totales se deben realizar en este mismo lugar de ejecución del contrato.

La totalidad de la ejecución del presente contrato será previa aprobación del Supervisor del Contrato.

7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista una vez se haya recibido a satisfacción las cantidades de los productos requeridos por el supervisor del contrato, previa programación de las entregas parciales o totales, el valor cancelado resulta de multiplicar el valor unitario por la cantidad entregada, previa presentación de la siguiente documentación:

- Presentar la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.
- Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo del servicio a satisfacción.
- Certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 42 de la ley 80 de 1993.

En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013.

4.

JAGUDELOGO

8. TIPO DE CONTRATO.

Con fundamento en lo prescrito en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 968 del Código de Comercio, el contrato que se pretende celebrar es de suministro, ya que se trata de prestaciones periódicas o continuadas de cosas, a cambio de un pago o contraprestación, así:

"ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

9. PARTES.

Contratante: Departamento de Antioquia Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Contratista: El Proponente seleccionado en el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía.

10. OBLIGACIONES

Obligaciones del Contratista.

Además de aquellas obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y precio, contenidas en la propuesta presentada en la presente invitación.
2. Entregar los agares para preparar dentro del término y sitios señalados, con las especificaciones indicadas en el anexo de las Especificaciones Técnicas de los estudios previos.
3. Garantizar la calidad del producto entregado y el cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas, conforme la propuesta técnica-económica.

JAGUDELOGO

4. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, durante toda la vigencia del contrato.
5. Cuando los agares objeto de este contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, uso o almacenamiento, el CONTRATISTA realizará el cambio sin costo alguno para el Departamento - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, previo concepto técnico, el cual se deberá efectuar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento. Los insumos serán sometidos al control de calidad por parte del encargado del control y vigilancia Atender con oportunidad las solicitudes por garantía que requiera la SSSA, lo que deberá tramitarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o antes, de ser necesario.
6. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el Departamento - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, los agares resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas, en un tiempo no mayor a 30 días calendario a la fecha pactada para la entrega.
7. Entregar ficha técnica, hoja de seguridad y certificado de análisis del lote de agares entregado.
8. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos presentados en la propuesta económica.
9. Atender las solicitudes de los únicos funcionarios autorizados por la entidad para realizar: Pedidos, acuerdos, conversaciones, reuniones y demás solicitudes relacionadas en la ejecución del contrato, quienes serán exclusivamente los supervisores asignados por el ordenador del gasto. No se tendrá en cuenta; oficios, correos u otras diligencias de personal ajeno a la supervisión del contrato.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por los supervisores del contrato, con el fin de revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo acatar y aplicar diligentemente las observaciones y recomendaciones realizadas por los supervisores
11. Las demás que se deriven del artículo 5 de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Obligaciones del Departamento – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

Tendrá todas las obligaciones propias del objeto del contrato, y entre otras:

1. Realizar en forma oportuna los pagos conforme a lo estipulado en el contrato.

JAGUDELOGO

2. Vigilar la ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las obligaciones y que los recursos financieros sean invertidos en los mismos.
3. Asignar por parte de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el Supervisor para el contrato.
4. Verificar la oportunidad y calidad de los agares cuando se entreguen.
5. Verificar previo a la realización del pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
6. .Efectuar las solicitudes, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias oportunamente.
7. Verificar la documentación exigida en el presente Estudio y Documentos Previos.
8. El supervisor asignado verificará la ejecución y el cumplimiento del contrato para realizar el aval de pago, realizando énfasis en las especificaciones técnicas, plazo, lugar de entrega y obligaciones del contratista

11. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

41116000 Reactivos de Analizadores clínicos y diagnósticos (D) Componentes y suministros
Segmento: 41- Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de prueba
Familia: 41110000- Suministros y accesorios de laboratorio
Clase: 41116000- Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

41115800 Analizadores, Accesorios y Suministros Clínicos de Diagnósticos (D): Componentes y suministros
Familia: 41110000 **Suministros** y accesorios de laboratorio
Clase: 41115800 Analizadores, Accesorios y Suministros Clínicos de Diagnósticos.

12. RECOMENDACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS.

De conformidad con el principio de celeridad, aplicable a los procesos contractuales, se recomienda a los proponentes interesados en este proceso, adelantar en forma simultánea la inscripción como proveedor en el registro de la Gobernación de Antioquia, allegando antes o después del cierre del proceso, los documentos descritos a continuación, según el caso, adjuntando el formato FO-M8-P2-007 - "Inscripción de Proveedores y Contratistas", que se encuentra en la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co

JAGUDELOGO

Se aclara, que aunque este trámite no constituye requisito habilitante, agiliza la legalización del contrato con quien resulte adjudicatario, y permite que el proponente quede inscrito en el registro de la Entidad.

Si ya se encuentra inscrito como proveedor de la Gobernación de Antioquia, no se requiere de este trámite, a menos que algunos aspectos de los reportados inicialmente hayan cambiado, caso en el cual se recomienda actualizar su inscripción
Para la inscripción como proveedor deberá diligenciar el formato FO-M8-P1-007 y acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona, la cual deberá enviarse al correo electrónico inscripcionproveedores@antioquia.gov.co (El citado formato puede descargarse del link: http://www.antioquia.gov.co/antioquiav1/PDF/Formatos/fo_m8_p2_007_inscripprooveedor_contra_10.pdf)

Documentación y forma de diligenciar el formato:

1. Persona Jurídica, Consorcio O Unión Temporal: Escriba el nombre de la entidad tal como aparece en el RUT, NIT, Registro de la Cámara de Comercio o registró en la entidad competente. Si es entidad del exterior indique el país.

2. Persona Natural: Escriba el nombre tal como aparece en el RUT. En caso de ser persona natural extranjera, deberá diligenciar el número de la cédula de extranjería y el país.

3. Impuesto de Renta: Se debe diligenciar una de las opciones. Cuando se es Autorretenedor sólo señalar esta opción y diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo declara como Autorretenedor y la fecha del acto administrativo, de igual manera, se debe especificar la disposición legal que lo acredita como no contribuyente.

4. Características: Si es entidad pública diligenciar el número y fecha del acto administrativo que lo autoriza como entidad gubernamental, si es privada el tipo de sociedad. Diligenciar correctamente el código y la descripción de la actividad principal y secundaria de acuerdo al RUT.

5. Autorización Pagos: Debe escoger uno de los dos sistemas de pago que realiza el Departamento de Antioquia, mediante cheque o transferencia electrónica (cuenta corriente o de ahorros), definiendo la entidad bancaria, sucursal y número de cuenta respectiva; si son

JAGUDELOGO

proveedores de Educación solo se realizan por transferencia electrónica, porque se hacen a través de Cuentas Maestras resolución 12829 del Ministerio de Educación.

6. Objeto de la Adquisición: Indicar bajo que modalidad se está haciendo la adquisición (Servicios, Mantenimiento, Obra Pública, etc. En los contratos de Obra Pública; debe quedar claramente especificado si es para construcción de vías.

7. Impuesto sobre las Ventas: Se debe señalar una de las opciones a, b, c o d.

8. Documentos para adjuntar:

a. **Personas Naturales**: RUT (Registro Único Tributario - DIAN), fotocopia de la cédula y certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días).
b. **Personas Jurídicas**: El certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no mayor a tres (3) meses, certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días), fotocopia del RUT, fotocopia de documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.
c. **Asociaciones, escuelas o juntas de acción comunal:** Copia de la Resolución de creación que las acredita como tal o Acta de constitución expedida por la Asamblea o la Alcaldía, certificación original de la cuenta bancaria (Número de cédula, nombres y apellidos completos, tipo de cuenta ahorro ó corriente y número de la cuenta).
d. **Las uniones temporales o consorcios:** Acta de constitución del consorcio o unión temporal, certificación bancaria en original a nombre del consorcio o unión temporal, fotocopia de la cédula del representante legal, cámara de comercio individual, copia de la cédula de cada uno de los representantes y el RUT.

Nota: Cuando haya cesión de derechos económicos para el pago a un tercero (receptor alternativo), además de los documentos estipulados anteriormente, se debe presentar los siguientes:

- El poder autenticado en notaria (Documento soporte de la cesión de derechos suscrita por el cedente y el cesionario).
- Fotocopia de la cédula del Cesionario (Tercero-Receptor).

* El proveedor o contratista debe entregar en la taquilla No. 8 de Contabilidad los documentos físicos originales o los puede enviar escaneados al correo inscripcionproveedores@antioquia.gov.co.

JAGUDELOGO

* Se deben diligenciar correctamente todos los campos solicitados en el formulario de inscripción.

Cualquier inquietud puede comunicarse al teléfono: 3839443

Nota: El Proveedor o Contratista que tenga una relación de contraprestación con el Departamento, debe inscribirse en la base de datos del sistema de información de la Gobernación de Antioquia, solicitando el formato "Inscripción de Proveedores y Contratistas FO-M8-P2-007" en la taquilla de Contabilidad o lo puede descargar de la página www.antioquia.gov.co, en el link "Contratación-registro de Proveedores, leer más".

13. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La información contenida en la Invitación, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieran haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección; razón por la cual todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o, en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

14. SOBRE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

JAGUDELOGO

La información que se proporcione a un interesado, se publicará a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
De tal manera que todos los interesados tengan la misma información.

La modificación de la invitación, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia, podrá expedir y publicar adendas antes del último día del vencimiento del plazo de la Invitación pública.
Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

15. FORMA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en forma electrónica en *LA PLATAFORMA SECOP II DISPUESTA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE* Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE dentro del plazo establecido en el cronograma (pliego electrónico). Los documentos deberán ser legibles y no presentar problemas de lectura, de lo contrario no será tenido en cuenta en la evaluación de la propuesta.

No se recibirán propuestas que lleguen en medio físicos, por fax o correo electrónico.

16. CLÁUSULA DE INDISPONIBILIDAD.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: electrónico contratacionsssa@antioquia.gov.co

17. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA.

Para el presente proceso de Invitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista se hará a través de la acreditación de la capacidad jurídica y técnica mínima; en todo caso, la verificación de los requisitos anteriormente señalados se hará exclusivamente en relación con el proponente

JAGUDELOGO

que haya ofertado **EL PRECIO MÁS BAJO Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS** para "Adquirir agares para preparar (polvo o granulados) en las áreas de microbiología clínica y microbiología de alimentos del Laboratorio Departamental de Salud Pública", **ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA**.

Para ello se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad para todos aquellos requisitos que no sean calificables, establecidas en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, o no subsane los requisitos subsanables luego de habérsele requerido, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

18. DOCUMENTOS Y REQUISITOS.

a. Carta de presentación de la propuesta.

El formato de carta de presentación de la propuesta que es determinado por la Entidad **(Anexo 2)**, deberá estar suscrito en original por el representante legal con capacidad para contratar, de conformidad con el anexo de la Invitación Pública.

Se verificará su debido diligenciamiento en el **Anexo 2**, la suscripción (firma) por parte de personas con capacidad para contratar o para avalar la propuesta y el contenido de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la Invitación Pública.

b. Original de Certificado de existencia y representación legal.
El proponente acreditará su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por el organismo o autoridad competente. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;
2) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar;
3) La duración de la persona jurídica deber ser como mínimo igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

JAGUDELOGO

Se verificará que el representante legal no tenga limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica. En caso de que las tenga, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

c. **Certificado de Registro Mercantil.**
Cuando se trate de persona natural comerciante, propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la entidad en el objeto de esta Invitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

d. **Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.**
El representante legal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

e. **Registro único tributario (RUT).**
Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del RUT.

f. **Multas, declaratorias de incumplimiento contractual y sanciones.**
El proponente deberá presentar una declaración, suscrita en original por su representante legal, en la que manifieste que no ha sido sancionado, ni multado, ni ha sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad pública, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, la sanción o la declaratoria de incumplimiento, con las entidades respectivas; y si se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto que adeude en virtud de ellos.

JAGUDELOGO

En caso de consorcios y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros.

g. **Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.**
Deberá acreditar el pago por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (o el representante legal en caso de que la persona jurídica no esté legalmente obligada a contar con revisión fiscal) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad:

a. copia de la tarjeta profesional.
b. certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Respecto al pago de los aportes, en el evento en que el contratista seleccionado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal **(Anexo 5)**, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la ley 1819 del 2016.

h. **Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal**
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas en la presente Invitación.

En el caso de Consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

JAGUDELOGO

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal se indicará en el documento de constitución los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará para todos los efectos.

i. **El certificado de antecedentes fiscales**
El Departamento de Antioquia – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, consultará en la página web de la Contraloría General de la República, los antecedentes fiscales actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

j. **El certificado de antecedentes disciplinarios**
El Departamento de Antioquia – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

k. **Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**
El Departamento de Antioquia – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

l. **Certificado de Policía Nacional**
El Departamento de Antioquia – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

m. **Régimen de inhabilidades e incompatibilidades.**
No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

19. OTROS DOCUMENTOS.

19.1. Formulario de la propuesta económica.

JAGUDELOGO

IMPORTANTE: la propuesta económica es un documento inmodificable puesto que es calificable, por lo tanto, éste debe ser muy claro en su contenido, sin ambigüedades ni que induzca a error o confusión a la Entidad o que se deba conjeturar sobre ésta. Por lo tanto, deben seguirse cuidadosamente las siguientes instrucciones:

1. El representante legal deberá firmar la propuesta **en original**, para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo 3**, que forma parte de esta Invitación Pública.

2. Los proponentes deberán hacer propuesta exclusivamente en relación con las especificaciones técnicas descritas en los Estudios y Documentos Previos y en la presente Invitación.

3. Deben especificarse los **valores unitarios y totales.**

4. En el caso de que los bienes y servicios estén excluidos de IVA, no se deberán diligenciar dichos campos en el **Anexo 3** de la propuesta económica.

6. El concepto y los valores deberán escribirse en forma legible, siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachaduras.

7. La propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos.

19.2. Condiciones de experiencia.

El proponente deberá aportar experiencia relacionada con el objeto y actividades del contrato y para ello deberá aportar hasta dos (2) certificados, actas de terminación, o de liquidación de contratos, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

La suma de los certificados aportados (hasta dos) deberá ser igual o superior al (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Los Certificados deberán contener la siguiente información:
- Número de contrato o factura
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato

JAGUDELOGO

- Valor inicial del contrato
- Valor final del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Porcentaje de ejecución
- Cumplimiento contrato

Dichos certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

20.1. Precio total de la oferta:

Una vez recibidas las propuestas, la Entidad procederá a evaluar cuál de ellas contiene el **menor precio total antes de IVA ofertado** y la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Invitación. En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones, se verificará el cumplimiento de requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Para la verificación de la propuesta económica, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica, a condición de que no se modifique el valor total ofertado.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, **la propuesta es inmodificable**.

El valor de la oferta se deberá **detallar** en el **Anexo 3** de la presente Invitación Pública, el cual deberá estar firmado en original.

Dentro de la propuesta económica se deberá incluir cada uno de los conceptos que implican el desarrollo del objeto de la presente Invitación, contemplando el alcance y obligaciones descritas.

20.1.1. Oferta con valor artificialmente bajo.
Cuando de conformidad con la información a su alcance la SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA – Departamento considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

JAGUDELOGO

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

20.2. Cumplimiento de otras condiciones de la Invitación Pública:

Todos los demás documentos y requerimientos son subsanables, excepto los que hacen referencia a condiciones de Ley, **hasta el vencimiento del término para presentar observaciones al Informe de Evaluación**, para lo cual la Entidad requerirá al proponente en los casos en que haya lugar, para que los aporte oportunamente de modo que la Entidad pueda verificar su conformidad con lo exigido.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse un empate en el menor precio, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya realizado primero la oferta en forma electrónica en *LA PLATAFORMA SECOP II DISPUESTA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE* Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1. Cuando no se alcancen a subsanar las siguientes condiciones y requisitos:

1.1. Cuando no se cuente con un (2) años de constitución de la persona jurídica.

JAGUDELOGO

1.2. Cuando no tenga capacidad jurídica para presentar la oferta.
1.3. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda con el objeto del contrato a celebrar, en las condiciones del alcance de la actividad de la persona natural o persona jurídica, así como de los Consocios o Uniones Temporales en los términos y extensión de la participación.
1.4. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada, firmada en original por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la Invitación Pública.
1.5. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
1.6. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en esta Invitación Pública.
1.7. Cuando se haya omitido presentar algún documento de participación (excepto la propuesta económica que será causal de rechazo de plano), o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de requisitos.
1.8. Cuando la propuesta técnica haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
1.9. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta técnica no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
1.10. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Departamento de Antioquia – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA en el numeral 2 de la Invitación Pública.
1.11. Cuando el valor de la oferta sea artificialmente bajo, de conformidad con lo analizado por el Comité Asesor y Evaluador, y luego de que una vez requerido el proponente, éste no logre justificar objetivamente el valor.

2. Serán casuales de rechazo de plano de las propuestas en los siguientes casos.

2.1. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
2.2. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
2.3. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y al mismo tiempo como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.
2.4. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de este proceso.

JAGUDELOGO

2.5. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta selección.
2.6. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
2.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en la Invitación Pública.
2.8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
2.9. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
2.10. Cuando no se aporte el Anexo 3 - "Propuesta Económica", con la presentación de la propuesta.
2.11. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial total, establecido en esta Invitación Pública.
2.12. Cuando la propuesta económica haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
2.13. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta económica no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
2.14. Cuando la propuesta económica sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
2.15. Cuando la oferta económica no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Departamento de Antioquia – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA en el numeral 2 de la Invitación Pública.

22. GARANTÍAS.

Cumplimiento: Cubrirá al Departamento de Antioquia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además, el pago del valor de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato garantizado. 10% sobre el valor total del contrato. Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015.

JAGUDELOGO

Calidad del servicio: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Su cobertura será por 10% sobre el valor del contrato. Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento: Su cobertura será por 20% sobre el valor del contrato. Por el término de duración del contrato y doce (12) meses más.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje	Duración Adicional	Período
CUMPLI	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	10%	6	MESES
CALIDAD	CALIDAD DEL SERVICIO	10%	6	MESES
CALIDAD Y CORRECTO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	20%	12	MESES

23. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Departamento – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El Departamento – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, no será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado con el cual se celebre el contrato derivado de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. La relación contractual será exclusivamente con el adjudicatario y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre en desarrollo del proceso de selección y de la propuesta presentada por el contratista.

JAGUDELOGO

24. IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de las sanciones **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Si **EL CONTRATISTA** incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el 3% del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

25. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

26. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 14, 15, 16, 17 y 18. Adicionalmente **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Acto Administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Al presentar la propuesta y luego de la Aceptación de la Oferta, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso **EL CONTRATISTA** como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o

JAGUDELOGO

familiar, en razón de esta nueva situación **EL CONTRATISTA** queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

28. IMPUESTOS.

En relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales o departamentales, **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y a su calidad contenida en el RUT. Debe tenerse en cuenta las retenciones que realizará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** como son los siguientes:

29. DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Nota 1: A toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectúe el Departamento de Antioquia, proveniente de actos tales como contratos, pedidos o facturas, se les realizará el cobro de todos los impuestos a los que haya lugar, incluyendo las siguientes (como referencia - Ordenanza 29 de 2017):

- Estampilla Pro Desarrollo Departamental 0.6%
- Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor 2.0%
- Estampilla Politécnico JIC 0.4%
- Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia 1%
- Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado 0.4%

TOTAL ESTAMPILLAS 4.4%

Nota 2: Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista. El contratista deberá verificar e inscribirse como proveedor en los municipios de Antioquia que ejecute actividades del presente contrato y cancelar el concepto de Industria y Comercio respectivo.

JAGUDELOGO

29.1 IMPUESTO RETEICA

Es responsabilidad del contratista, estará a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.
Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

30. ANEXOS.

- Anexo 1: Modelo de la Carta de Aceptación de la Oferta.
- Anexo 2: Modelo de carta de presentación de la propuesta.
- Anexo 3: Formulario de la propuesta económica.
- Anexo 4: Carta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- Anexo 5: Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Anexo 6: Declaratoria de no incumplimiento contractual.
- Anexo 7: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Anexo 8: Especificaciones técnicas.

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ
Director de Asuntos Legales

JOHAN SEBASTIAN AGUDELO GONZALEZ
Abogado proyecto: UDEA- SSSA

JAGUDELOGO

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO NUMERO _____

Fecha (12/03/2020)

Señores:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
NIT: 9004088xx
CALLE 10 No 43ª - xx
Medellín

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta

Respetada señora XXXXXXX

Le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, para ejecutar el contrato que tiene por objeto "Adquirir agares para preparar (polvo o granulados) en las áreas de microbiología clínica y microbiología de alimentos del Laboratorio Departamental de Salud Pública". Según las recomendaciones del Comité Evaluador y el informe de evaluación debidamente publicado en el SECOP el día XX de XXX de 2019.

Los términos establecidos en la Invitación Pública número 10766, sus adendas y aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Se acepta la oferta por (*VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ML – ($26.599.993*), IVA incluido.

El plazo de ejecución será: Tres (3) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin que supere el 15 de diciembre de 2020.

Conforme a lo establecido en la invitación, le informamos que cuenta con cinco (5) días hábiles para la adquisición y entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con la aprobación de las mismas y la suscripción del Acta de Inicio.

Atentamente,

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

ANEXO 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA PROCESO DE SELECCIÓN: No.10766

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la Invitación Pública, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 C.Co.) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 931 de 2009.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los Estudios Previos y en la Invitación Pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del departamento.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la Invitación Pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la Invitación Pública.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la Invitación Pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del Representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo postal _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

(*Firma original del Representante Legal del proponente*)

ANEXO No. 3

REFERENCIA PROCESO DE SELECCIÓN: No.10766

PROPUESTA ECONOMICA PARA:

Adquirir agares para preparar (polvo o granulados) en las áreas de microbiología clínica y microbiología de alimentos del Laboratorio Departamental de Salud Pública.

	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
1	AGAR MUELLER HINTON FRASCO X 500GRMS	FRASCO X 500 grs.	2			
2	AGAR MACCONKEY X 500 G	FRASCO X 500 grs.	2			
3	AGAR TRIPTICASA SOYA X 500 G	FRASCO X 500 grs.	5			
4	AGAR BASE SANGRE X 500 GRS	FRASCO X 500 grs.	6			
5	AGAR NUTRITIVO FRASCO X 500G	FRASCO X 500 grs.	7			
6	PLACAS DE LECTURA RAPIDA AEROBI MESOFILOS BOLX50	BOLSA	10			
7	PLACAS DE LECTURA RÁPIDA E.COLI Y COLIFORMES BOLSA X 25	BOLSA	5			
8	PLACAS DE LECTURA RAPIDA MOHOS Y LEVADURAS BOLX50	BOLSA	10			
9	CALDO BHI X 500 G	FRASCO	3			
10	SUPLEMENTO AGAR PALCAM	CAJA	2			
11	AGUA DE PEPTONA ALCALINA FRX500 G	FRASCO X 500 grs.	1			
12	AGUA LIBRE DE NUCLEASAS X 1000ML	FRASCO X 1000ML	2			
13	ALCOHOL ACETONA 500ML	FRASCO X 500ML	10			
14	AGAR XLD FRASCO X 500GRS	FRASCO X 500 grs.	9			
15	AGAR HECTOEN X 500 G	FRASCO X 500 grs.	4			

16	MEDIO PARA CONSERVACION DE CEPAS - LECHE DESCREMADA	FRASCO X 500 grs.	5				
17	AGAR SELECTIVO PARA PALCAM- LISTERIA (BASE) FRASCO X 500G	FRASCO X 500 grs.	3				
18	SOBRES DE ANAEROBIOSIS PAQ *10	PAQ *10	2				
19	AGAR BASE CHOCOLATE	FRASCO X 500 grs.	1				
20	SUPLEMENTO PARA AGAR CHOCOLATE	FRASCO X 500 grs.	1				
21	AGAR PLATE COUNT	FRASCO X 500 grs.	2				
22	AGAR YGC	FRASCO X 500 grs.	2				
23	SUPLEMENTO BISELENITO DE SODIO	FRASCO X 500 grs.	1				
24	AGAR CROMOCULT PARA COLIFORMES	FRASCO X 500 grs.	1				
25	AGAR BAIRD PARKER	FRASCO X 500 grs.	1				
26	EMULSION YEMA DE HUEVO TERULIT	FRASCO X 50 ml	1				
						VALOR TOTAL ANTES DE IVA	
						IVA	
						VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	

Según la tabla anterior, nuestra propuesta económica asciende a la suma de: (valor en letras y valor en números)

NOMBRE Y FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N°

Nota: Para la evaluación del menor precio en el presente proceso de mínima cuantía, se tomará el valor de la columna denominada Valor Total Antes de IVA.

ANEXO No. 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

REFERENCIA PROCESO DE SELECCIÓN: No. 10766

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

REFERENCIA:

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2018.

Atentamente,
(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
Paz y salvo de aportes
(No necesita autenticación notarial)

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Asunto: Carta de Cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

Referencia proceso de selección: No 10766

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales - ARL (artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación familiar.

De conformidad con lo establecido a la Ley 1819 del 2016, se deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

NOTA 1: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de tales aportes parafiscales.

NOTA 2: Adjuntar con dicho certificado la última planilla de pago de la Seguridad social.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor Fiscal
C.C.
Tarjeta Profesional No.

ANEXO No. 6

DECLARATORIA DE NO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
(No necesita autenticación notarial)

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Asunto: Manifestación de no tener declaratoria de Incumplimiento Contractual.

Referencia proceso de selección: No.10766

El suscrito (Representante Legal) de la Empresa_____, certifico que ni la empresa que represento ni yo hemos sido sancionados, ni multados, ni hemos sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual mediante Acto Administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad pública, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

(En caso de haber sido sancionado se deberá diligenciar este anexo informando la multa, la sanción o la declaratoria de incumplimiento, con las entidades respectivas; y si se encuentra a paz y salvo o no por cualquier concepto en virtud de ellos.)

NOMBRE Y FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. Nº

ANEXO No. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52, y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto General Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____del 20 ___.

Nombre y firma original del Representante Legal
Razón social
Cédula de ciudadanía